



DECRETO EXENTO N° 2727

PUCON, 26 OCT. 2012

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- El Decreto Exento N° 2654 de fecha 22 de octubre de 2012, que aprueba el programa denominado "**PREPARACIÓN II ETAPA VARITÉ CASA DE LA CULTURA**", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- El Convenio a Honorarios a contar del 01 de octubre de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **JULIO CÉSAR BRIONES MORENO**, R.U.T N° [REDACTED]

4.- El Convenio a Honorarios a contar del 01 de octubre de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Srta. **JAVIERA ALEJANDRA PÉREZ BASCUÑAN**, R.U.T N° 1 [REDACTED]

5.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que dentro de las acciones relacionadas con actividades culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentran el facilitar el acceso mayoritario a niñas y niños, jóvenes y adultos mayores de la comunidad diferentes manifestaciones artísticas culturales, entregando una alternativa de recreación y uso positivo del tiempo libre.

2.- Que dentro de las actividades que realiza la Casa de la Cultura, se encuentran el facilitar el acceso mayoritario a la creación y producción artística, difusión y fomento, y por último, acercar la cultura a todas las personas de la Comuna.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Convenio a Honorarios a contar del 01 de octubre de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **JULIO CÉSAR BRIONES MORENO**, R.U.T N° [REDACTED].

2.- **APRUEBASE**, el Convenio a Honorarios a contar del 01 de octubre de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Srta. **JAVIERA ALEJANDRA PÉREZ BASCUÑAN**, R.U.T N° [REDACTED].

3.- **IMPUTESE**, el gasto al Área de Gestión 6 "**PROGRAMAS CULTURALES 2012**" por un monto de \$733.334.- (setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Signature]*  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**ALCAL PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
ALCALDE (SUB)

*[Signature]*  
**V° B° CONTROL**

*[Signature]*  
PISA/GMP/RMV/cpc

**DISTRIBUCION:**

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

ITEM *06 Prog Culturales*  
TOTAL AUTORIZADO \$ *42796000*  
MONTO ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ *39498827*  
SALDO POR COMPROM. \$ *42297173*

*[Signature]*  
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE





Municipalidad de Pucón

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 17 de octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra doña **JAVIERA ALEJANDRA PÉREZ BASCUÑAN**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Pucón, convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña **JAVIERA ALEJANDRA PÉREZ BASCUÑAN**, la realización de la siguiente labor específica:

- Dirección y Montaje de Obra Artística denominada Gala Talleres Temáticos de la Casa de la Cultura.
- Reuniones de Preparación de Obra Final con los monitores y alumnos, los días Martes, Miércoles y Jueves, desde las 19:00 horas, hasta las 21:00 horas. En la Casa de la Cultura.
- Dirección y Montaje de Intervenciones Artísticas en la vía Pública.
- Apoyo, en actividades de la Casa de la Cultura.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de octubre de 2012, hasta el 30 de noviembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al

presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el monitor no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de la profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO** : El honorario por los servicios que la Municipalidad de Pucón pagará al personal de apoyo, la suma asciende \$200.000.- (doscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Coordinación de cultura Municipal o quien le subrogue.

**QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.

**SEPTIMO** : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

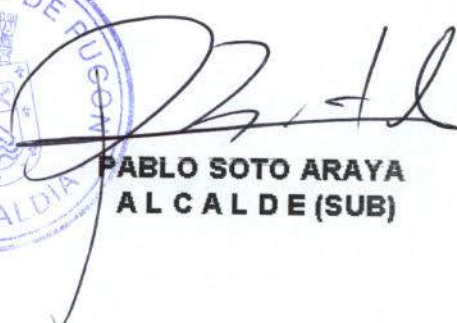


**OCTAVO** : Doña **JAVIERA ALEJANDRA PÉREZ BASCUÑAN**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y el artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las Normas de probidad administrativas.

**NOVENO** : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
**JAVIERA A. PÉREZ BASCUÑAN**  
C.I. N. XXXXXXXXXX



  
**PABLO SOTO ARAYA**  
**ALCALDE (SUB)**

  
**Cristian Montesinos Tropa**  
Abogado  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
**VºBº JURIDICO**



Municipalidad de Pucón

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 17 de octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **JULIO CÉSAR BRIONES MORENO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don **JULIO CÉSAR BRIONES MORENO**, la realización de la siguiente labor específica:

- Registro fotográfico de las actividades y eventos culturales.
- Apoyo técnico actividades y eventos culturales.
- Apoyo en exposiciones pictóricas (montajes y embalajes), de las diferentes muestras que organiza la Casa de la Cultura de Pucón.
- Apoyo, gestión y trabajo técnico en montaje y preparación de la celebración del Día Nacional del Cine.
- Diseño de afiches e invitaciones de las actividades y eventos de la Casa de la Cultura.
- Apoyo, en actividades de la Casa de la Cultura.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de octubre de 2012, hasta el 30 de noviembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al



presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO** : El honorario por los servicios que la Municipalidad de Pucón pagará al personal de apoyo, la suma asciende \$166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Coordinación de cultura Municipal o quien le subrogue.

**QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO** : Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.

**SEPTIMO** : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**OCTAVO** : Don **JULIO CÉSAR BRIONES MORENO**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y el artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las Normas de probidad administrativas.

**NOVENO** : El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
**JULIO CÉSAR BRIONES MORENO**  
C.I. N° 



  
**PABLO SOTO ARAYA**  
**ALCALDE (SUB)**

  
**Cristian Montesinos Tropa**  
Abogado  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
**VºBº JURIDICO**